

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5º día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. ABDELKADER YAMAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 13 de junio de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 40/05  
SOBRE ALIMENTOS PROVISIONALES

EDICTO

**1155.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUICIO JUICIO VERBAL SOBRE RECLAMACIÓN DE ALIMENTOS PARA HIJOS MENORES 40/2005.

PARTE DEMANDANTE JAMILA BOUDOUANE EL BACHIRI.

PARTE DEMANDADA HASSAN MOHAMED FATME.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

El arriba referenciado sobre reclamación de alimentos de los hijos menores.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

HASSAN MOHAMED FATME en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como

parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado sito PLAZA DEL MAR S/N, EDF. Vº CENTENARIO TORRE NORTE, 4º PLANTA.

PLAZO PARA COMPARECER.

VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a quince de Junio de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a HASSAN MOHAMED FATME a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Melilla a 15 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1156.-** En el Rollo de Apelación nº 53/05 dimanante del Juicio Oral nº 47/05 del Juzgado de